



NACIONAL



RESOLUCION 168/2010
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Modifícase el estatuto de la Obra Social de Actores.
Del: 17/02/2010; Boletín Oficial: 22/02/2010

VISTO el Expediente N° 142858/08-SSSALUD

y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del VISTO la OBRA SOCIAL DE ACTORES (RNOS N° 1-0020) solicita se registren las reformas introducidas a los artículos 9, 11 y 27 de su Estatuto.

Que sustenta su petición en la necesidad de compatibilizar las disposiciones del Estatuto de la ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES con las del Estatuto del Agente del Seguro de Salud, en lo que respecta al plazo de mandato de las autoridades (arts. 9 y 27), como así, a los requisitos que deben reunir los miembros del órgano de dirección de ambas entidades (art. 11).

Que al efecto, acompaña a fs. 51/54, 55/58 y 59/62 sendos ejemplares de Estatuto ordenado, suscriptos en cada una de sus fojas por la titular de la Obra Social.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, sin formular observaciones a lo solicitado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#) y [1034/09](#) PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Regístranse las reformas introducidas a los artículos 9, 11 y 27 del Estatuto de la OBRA SOCIAL DE ACTORES (RNOS N° 1-0020), conforme texto ordenado obrante a fs. 59/62 del Expediente N° 142858/08-SSSALUD.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y, oportunamente archívese.

Ricardo Bellagio.

